

DIARIO

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(TOM. I.)

MARTES 17 DE FEBRERO DE 1835.

(NUM. 8.)

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

PRESIDENCIA DEL SR. VICTORIA.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del dia 11 de febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió segunda lectura al dictámen de las comisiones unidas de gobernacion y de hacienda, que consultan se apruebe el acuerdo de la cámara de diputados, que á la letra dice.

Art. 1. „Se doblará el correo semanario de Querétaro á Valladolid por el derrotero que se halla establecido.

2. Se establecerá en Salamanca una hijuela que haciendo dos viages semanarios conduzcan á Irapuato la correspondencia que de aquella villa, valle de Santiago y pueblos que están en esa division se dirijan á la capital del estado y tierradentro.

El Sr. Pacheco dijo: No se debe poner á discusion en lo general este proyecto, porque habiendo sido iniciado en el senado, ya fué votado en lo general: la cámara de diputados lo único que ha hecho ha sido variar la redaccion del primer artículo y aprobar el segundo, en vista de lo cual solo se debe discutir el art. 1.

Puesto á discusion, el Sr. Victoria dijo: Que para aprobarlo era necesario que la comision le manifestase la necesidad y beneficio público que resultaba del nuevo establecimiento, y qué clase de gravámen resultaba al erario, á lo que se oponia sin una absoluta necesidad.

El Sr. Pacheco leyó el informe del gobierno del año de 28, que consta en el expediente cuando el Sr. Victoria era presidente de la república, apoyando el nuevo establecimiento como útil al comercio y á la industria, y añadió que el establecimiento de correos no se habia creado para fomentar el erario público, sino para proteger todos los ramos de riqueza nacional con la prontitud de las noticias que se comunicaban mediante el establecimiento de los correos.

El Sr. Victoria: Confieso de buena fe, que con el cúmulo de negocios que tienen los gobernantes, no era fácil que me acordase del informe que se acababa de leer: y con la misma franqueza digo, que si entonces no medi-

té el negocio como lo debia haber hecho, ahora quiero subsanar esta falta, oponiéndome al gravámen que le resulta á la hacienda pública mientras no se me demuestre la necesidad y conveniencia del nuevo establecimiento.

El Sr. Pacheco manifestó: Que á mas del informe referido, consta el de los Sres. Bocanegra, Blasco, y Rodriguez, que han sido secretarios y oficial mayor del despacho de hacienda y representantes en el congreso general, que han firmado y apoyado el nuevo establecimiento, como consta del expediente; á mas que la legislatura de Guanajuato en su iniciativa demuestra que se van á ahorrar ocho dias de camino; y reprodujo lo que dijo en su discurso anterior, que estos establecimientos no se habian creado para el fomento del tesoro público, sino para los adelantos del comercio y los demás ramos productivos de la nacion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar el artículo, y se aprobó por 20 votos contra 1: estuvieron por la afirmativa, los Sres. Pacheco, Portugal, Hernandez, Garza Flores, Malo, Gutiérrez, Arce, Gordo, Sierra, Ramirez, Gallo, Arechederreta, Llergo, Velasco, Guimbarda, Valdés, Veyna, Quintero, Miranda, y Victoria; en contra estuvo el Sr. Esparza.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de peticiones, sobre la solicitud del ciudadano Cayetano Sanchez, que pide la revalidacion de su despacho de capitán que le dió el general Guerrero en la primera época de independencia. La comision concluye con la siguiente proposicion: „Que se devuelva al interesado para que acuda al gobierno.” En contra se dijo: que no se podia aprobar la proposicion con que concluye el dictámen, porque se entiende que el ciudadano Sanchez solicita una gracia que no le puede dispensar el gobierno porque no está en sus facultades revalidar esta clase de despachos dados en la primera época de la independencia: que esto pertenecia á la junta de premios cuya existencia terminó; y que para averiguar la justicia y mérito del solicitante, sería útil lo examinase una comision. El dictámen se reprobó en votacion económica.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de gobernacion, que consulta se apruebe el acuerdo de la cámara de diputados, que á la letra dice: „El dia 13 del corriente se reuni-

rán las dos cámaras del congreso general, para abrir las actas de elecciones hechas por las legislaturas de los estados, á fin de cubrir la vacante del Sr. D. José Dominguez Manzo en la suprema corte de justicia.” Se le dispuso la segunda lectura, y puesto á discusion en lo general, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de todos los Sres. presentes, que fueron Pacheco, Portugal, Esparza, Hernandez, Garza Flores, Malo, Gutierrez, Arce, Gordo, Sierra, Ramirez, Gallo, Arechederreta, Cumplido, Llergo, Velasco, Guimbarda, Valdés, Veyna, Cuevas, Villanueva, Quintero Miranda, y Victoria.

Puesto á discusion en lo particular, hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos Sres. que votaron en lo general.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones de gobernacion y de justicia, sobre el proyecto de amnistia, que concluye con la siguiente proposicion: „No se aprueban las palabras del art. 1, que dicen: *entendiéndose sin perjuicio de tercero.*”

Se leyó igualmente el voto particular del Sr. Cuevas, en el mismo asunto, que concluye con la siguiente proposicion: „Se aprueba el art. 1 en los términos que lo acordó la cámara de diputados.”

El Sr. presidente señaló para la discusion de este asunto el dia 13 del corriente mes.

Se nombró á los Sres. Llergo y Ramirez para visitar al Sr. O-Horan, que se halla enfermo.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. O-Horan, y Régules, por enfermos; y con licencia el Sr. Quintanar.

DISTRITO FEDERAL.

BANDO.

El ciudadano Juan Maria Florez, alcalde primero del Exmo. ayuntamiento de esta capital, y gobernador interino del distrito federal,

Por la secretaría de hacienda se me ha comunicado el siguiente decreto.

„El Exmo. Sr. presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente. Primero. „Se doblará el correo se-

manario de Querétaro á Valladolid por el derrotero que se halla establecido.

Segundo. Se establecerá en Salamanca una hijuela que haciendo dos viajes semanarios, conduzca á Irapuato la correspondencia que de aquella villa, valle de Santiago y pueblos que están en esa división se dirija á la capital del estado y tierradentro. —Guadalupe Victoria, senador presidente. —José Cirilo Gomez y Anaya, diputado presidente. —Manuel Miranda, senador secretario. —Lic. Luis González Movellán, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento, Palacio del gobierno federal en México á 11 de febrero de 1835. —Miguel Barragán. —A. D. José Mariano Blasco.

Trasladado á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios y libertad. México 11 de febrero de 1835. —Blasco. —Sr. gobernador del distrito federal.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprensión del distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 14 de febrero de 1835. —Juan Maria Florez. —Lic. José Francisco de Alcántara, secretario.

El ciudadano Juan Maria Florez &c. Por la secretaría de relaciones se me ha dirigido el siguiente decreto. „El Exmo. Sr. presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos &c. „El presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos &c. „Se deroga el decreto de 12 de febrero de 1834, que previene se solem-

nice el aniversario de la muerte del general Guerrero. —José Ignacio de Anzorena, diputado presidente. —Guadalupe Victoria, presidente del senado. —José Maria Guerra, diputado secretario. —Manuel Miranda, senador secretario.

Por tanto, mando &c. Palacio del gobierno federal en México á 12 de febrero de 1835. —Miguel Barragán. —A. D. José Maria Gutierrez Estrada.

Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. México 12 de febrero de 1835. —Gutierrez Estrada. —Sr. gobernador del distrito federal.

Y para que llegue á noticia de todos, mando &c. Dado en México á 14 de febrero de 1835. —Juan Maria Florez. —Lic. José Francisco de Alcántara, secretario.

TESORERIA GENERAL DE LA FEDERACION.

SECCION DE CUENTA GENERAL.

Noticia de los contratos que ha celebrado el supremo gobierno y han tenido cumplimiento en esta oficina, en la quincena corrida de 1 á 15 del corriente, á virtud de la circular de 18 de noviembre último, y que se publica en cumplimiento del art. 11 de la misma circular.

Por orden de 14 de enero, D. Juan Nepomuceno Pereda.

En reales.....	15.662	5	7	}	49.936 7 11
En órdenes de la proporcion de 45 por 100.....	12.814	7	3		
Como dinero, en documentos de préstamos hechos á la actual administracion....	6.000	0	0		
En órdenes de totalidad....	4.909	0	8		
Como numerario, en créditos de préstamo.....	5.802	5	4	}	49.844 1 0
En órdenes de totalidad....	4.747	5	1		

Por orden de 30 de id., D. Victor Mazzieu.

En reales.....	1.149	5	4	}	1.768 6 0
En certificados del préstamo forzoso de 832.....	619	0	8		

Por orden de 31 de enero, D. Juan Manuel Lasquetty.

En reales.....	14.867	5	3	}	49.844 1 0
Como tal, en certificados del préstamo del Sr. Echeverría.....	10.140	7	6		
En órdenes y certificados del préstamo de 832.....	20.305	4	0		
Por el 15 por 100 que ha de exhibir el interesado.....	4.530	0	3		

Por orden de 6 de febrero, los Sres. Morphy y Marsan.

En reales.....	4.300	0	0	}	14.000 0 0
Como dinero, en certificados del préstamo del Sr. Echeverría.....	800	0	0		
En órdenes de 55 por 100....	7.700	0	0		
Por el 15 por 100 que ha de exhibir el interesado.....	1.200	0	0		

Por orden del mismo día, los mismos Sres.

En reales.....	2.500	0	0	}	6.000 0 0
Como tal, en certificados del préstamo del Sr. Echeverría.....	200	0	0		
En órdenes de las admisibles á 55 por 100.....	3.300	0	0		

Por orden de 6 de febrero, D. Francisco Rivera.

En reales.....	4.500	0	0	}	6.500 0 0
Como tal, en certificados de préstamo.....	500	0	0		
En efectivo, que ha de exhibir en Veracruz.....	1.500	0	0		

Por orden de id., los Sres. Morphy y Marsan.

En reales.....	4.275	0	0	}	9.500 0 0
En órdenes de las admisibles á 55 por 100.....	5.225	0	0		

Por orden de 6 de febrero, D. Juan Manuel Lasquetty.

En reales.....	20.000	0	0	}	50.847 3 7
Como tal, en certificados del préstamo del Sr. Echeverría.....	10.000	0	0		
En órdenes y certificados del préstamo de 832.....	20.847	3	7		

Por orden de id., los Sres. Morphy y Marsan.

En reales.....	2.636	2	11	}	8.954 4 4
En órdenes de las admisibles á 55 por 100.....	4.925	0	0		
Por el 15 por 100 que ha de exhibir el interesado.....	1.343	1	5		

Por orden de 10 de id., D. Juan N. Arce.

En reales.....	4.642	6	10	}	7.142 6 10
En certificados del préstamo forzoso de 832.....	2.500	0	0		

Suma..... 204.494 5 8

Tesorería general de la federacion. México febrero 14 de 1835. —Simón Andonaegui. —José Govantes.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

SANTA ANNA DE TAMAULIPAS ENERO 26 DE 1835.

Con este número se completa el tercer volumen de este periódico, y al dar nuestras sinceras gracias á los pocos suscritores que tan generosamente han sostenido nuestra empresa, nos vemos obligados á informarles con un sincero pesar, que desde el día 1 de febrero en adelante, la Gaceta de Tamaulipas solo se publicará dos veces por semana, en lugar de las tres que salía; pero tan luego que recibamos los impresos diversos que hemos encargado á Norte América, aumentaremos el tamaño de nuestro periódico.

Cuando establecimos la *Gaceta de Tampico*, estuvimos animados con la esperanza de que la cooperación y perseverancia siempre nos prometerían un buen resultado; pero tres años de una triste experiencia han probado lo contrario. Hemos tocado cuantos resortes han estado á nuestro alcance para hacer que el corto papel que publicamos fuese digno de una protección general, y la única recompensa que hemos obtenido ha sido el aumento de dificultades pecuniarias.

El ramo editorial de la Gaceta por algun tiempo ha sido descuidado, por las causas que acabamos de mencionar; pero por el arreglo que ahora hemos hecho, los gastos de la imprenta se han reducido de tal manera, que proporcionan á su dueño dentro de poco tiempo medios con que procurar para tan importante ramo, el talento y celo que no puede dejar de dar á la Gaceta un aumento de interés tal, que nuestros lectores ganarán en vez de perder, en la variación que vamos á introducir.

Dicha Gaceta se imprimirá con caracteres mas reducidos y mejores que anteriormente, y se prestará una atención mas asidua, tanto á su corrección como á los intereses mercantiles y anuncios de entradas y salidas de buques.

Esperamos, pues, que este nuevo arreglo no hará retirar el patrocinio de nuestros suscritores. La fuerza de las circunstancias que hemos podido contrarrestar, nos han impelido á adoptar esta medida, y dejamos que un público ilustrado y generoso decida si la *Gaceta de Tamaulipas* vivirá y florecerá, ó si inclinará su cabeza y dejará de existir.

La persona que no esté contenta con este arreglo, tendrá la bondad de avisarnos en la oficina de esta imprenta antes ó el día 1 del mes de febrero próximo venidero. En caso de no hacerlo así, se le considerará estar conforme con la arriba dicha variación, y se le pasará su recibo correspondiente como hasta ahora.—EE. de la Gaceta.

ESTADO DE VERACRUZ.

Joaquín Muñoz y Muñoz, gobernador interino del estado de Veracruz, á sus habitantes, sabed: Que el estado libre y soberano de Veracruz ha decretado lo siguiente.

Núm. 97. „El estado libre y soberano de Veracruz, reunido en congreso, decreta:

1. No se proveerá empleo alguno vacante ó de los que en lo sucesivo vacaren en el estado, ni en propiedad ni interinamente, hasta que la legislatura tome en consideración el estado de las rentas.

2. Siempre que vacare algun destino que sea de necesidad proveer, se consultará á la legislatura con una exposición de los motivos que hacen indispensable su provision.

El gobernador del estado dispondrá se publique, circule y observe. En Jalapa, á 8 de enero de 1835.—Victoriano Sanchez, diputado presidente.—José Maria de los Rios, senador presidente.—Francisco de Borja Garay, diputado secretario.—José Antonio Martínez, senador secretario.

Publíquese, circúlese, y comuníquese á quienes correspondan, para su exacta observancia.

VARIEDADES.

CONTRA-VENENO DEL CARDENILLO.

El uso de los calderillos y cazuelas de cobre no estañado, es demasiado comun en las cocinas para que no sucedan frecuentemente envenenamientos, mas ó menos graves por el cardenillo, principalmente cuando se dejan enfriar los alimentos en esta clase de utensilios. Si una persona se hallare envenenada por esta causa, el remedio mas seguro y casi siempre eficaz, es que tome sin demora ninguna muchos vasos de agua, en cada uno de los cuales se haya disuelto bien una clara de huevo. Para que esta disolución sea perfecta, se bate cada clara de huevo en un plato hasta que se reduzca á pura espuma: luego se echa en el vaso de agua, se revuelve de nuevo la mezcla, y se dá al enfermo. Cuando se han quitado casi enteramente los cólicos, se toman bebidas y lavativas emolientes, preparadas con linaza, malva &c. (Cop.)

DIARIO.

MEXICO 17 DE FEBRERO.

Es admirable el cuadro de paz que presenta hoy nuestra república, comparado con el de agitaciones y desastres que oscurecían nuestra atmósfera política en los años anteriores: los males consiguientes á una guerra fratricida, existen para escarmiento de sus autores, porque la paralización de los ramos productivos y la ruina de las familias y de los capitales, pasando estos tal vez á ma-

nos de los mas osados y perversos, causan un trastorno inevitable en esta clase de calamidades públicas, sin otro fruto que el escarmiento. Así se ha verificado con la sublevación de un oficial subalterno en la costa grande del Sur, con pretexto de pedir la expulsión de unos ingleses que iban á poner á aquellos pueblos en la benéfica carrera de la industria. La sublevación ha terminado sin efusión de sangre, dice el gobierno en su circular del 10 de febrero, que insertamos en el Diario del 14. „El gobierno se complace, dice el ministerio de relaciones, en que el buen espíritu de los pueblos baste por sí solo para reprimir unos pronunciamientos que, por justos que pudiesen ser, causan siempre infinitos males á la nación por la manera en que se hacen.” Sobrada y muy dura experiencia tenemos de esta verdad; pero esos males tan desastrosos en un sistema democrático, en que las autoridades no bajan del trono de Júpiter, sino que su ser consiste en las convenciones humanas de la libertad, nunca podrán preverse si no se deja franco el imperio de la razón que nos conduce á la concordia, y no se cierra para siempre el templo del ominoso Jano.

„El congreso se ocupará cuanto antes, continúa el mismo Sr. ministro, en arreglar el derecho de petición que debe tener un pueblo libre, para que las medidas que sean útiles ó necesarias, y que exija la verdadera voluntad nacional, se adopten sin sacudimientos peligrosos.” ¡Sentimientos sublimes que van á preparar la única felicidad de esta nación tan magnánima, como perseguida por sus propios hijos! Esa medida del ministerio asegurará el triunfo tranquilo y dichoso de la razón, madre de la libertad, sobre las armas y la fuerza física de las masas enfurecidas, que tan pronto sostienen la libertad como la tiranía.

A tres géneros de revoluciones están expuestos los pueblos grandes de una sociedad numerosa, compuesta de intereses heterogéneos: la primera se dirige á mudar de Señores: la segunda á variar la forma de gobierno; y la tercera á trastornar las ideas. La nuestra ha participado de unos y otros caracteres. Las revoluciones en que solo se trata de la persona que ha de tiranizar una nación, son muy frecuentes en los gobiernos despoticos, porque la violencia y la perfidia son los principales agentes de las conjuraciones. El pueblo, expectador estúpido ó instrumento ciego de esas mudanzas, ni aun mira como posible el valerse del poder que se le permite ejercitar momentáneamente para conseguir su li-

bertad: abate un ídolo, y en el mismo instante se prosterna ante otro ídolo semejante. Esas revoluciones no mejoran en nada la suerte de los pueblos; antes se aumentan los males de la esclavitud, aguzan las pasiones feroces, y no sirven mas que de episodios á la sangrienta tragedia de la tiranía de uno solo ó de muchos: he aquí el peligro mas cruel.

Las revoluciones que mudan la forma de gobierno, como la nuestra del año de 24, aunque siempre necesitan de la fuerza, son muy saludables á los pueblos, si la opinion pública las dirige, y la instruccion y las costumbres la afirman. No hablamos ahora de las revoluciones en que perece la libertad, como en Roma bajo de César, y en Grecia bajo los reyes Macedonios. Estas no son verdaderas revoluciones; son ruinas producidas por la decrepitud de los pueblos.

La revolucion que se versa sobre la mudanza de las ideas, es ciertamente la que hoy ocupa á todas las naciones que han vivido en el error que introdujeron los enemigos de la humanidad, bajo el velo de la ignorancia de los tiempos bárbaros en que solo dominaba el mas fuerte. Entonces el mas débil no tenia mas recurso que la astucia, para defenderse, y aun triunfar de su adversario: se erigia en oráculo, y amenazaba con el rayo de Júpiter, que hace estremecer á los gigantes. Pero la accion de las luces es mas lenta y mas segura: no es la clava de Hércules ni el rayo de Júpiter: no obra violentamente, sino persuadiendo. La filosofía no necesita de la fuerza armada, sino de libertad. Si la razon, aun entre las cadenas que la han oprimido en los últimos siglos, ha obtenido tantos triunfos contra la ignorancia y la tiranía, ¿qué hiciera si estuviera libre? Las revoluciones de Europa no se han completado todavia: la España gira en las agitaciones de la fuerza de intereses encontrados, que se disputan la opresion de unos pueblos que buscan su felicidad en esos mismos choques, y no hacen mas que perderla: la nuestra puede malograrse ó volver atrás; pero la revolucion lenta de las luces, aquella accion pausada é inherente que va minando los cimientos del grande edificio de la barbarie y la supersticion, no dejará de conseguir su efecto. Entonces no será necesario emplear la fuerza por dar la libertad á las naciones; el hombre dejará de ser feroz y sanguinario. ¡Quiera el cielo veamos cumplidos los votos de nuestro libertador, para que se fije ese término propuesto por su ministerio en las cámaras de la union, y los pueblos expongan francamente su voluntad para la confeccion de las leyes! El

mayor y mas precioso triunfo, que formará su apoteosis, será siempre el que nos conduzca al templo de la razon y de la concordia.

Insertamos á continuacion el siguiente artículo de la Gaceta de Nuevo Leon, como relativo al asunto de que nos hemos ocupado otras veces.

MONTEREY 29 DE ENERO DE 1835.

Por casualidad ha llegado á nuestras manos un impreso publicado en México, con el título de *El pueblo mexicano proclama á Santa Anna por supremo dictador*: y podemos asegurar, sin temor de que nos equivoquemos, que por insensatos que se suponga á los que componen esa faccion que en el día se conoce con el nombre de *sansculotes yorkinos*, de ellos muy pocos serán los que á la simple lectura de una produccion de la clase de que nos ocupa, no hayan lamentado el extravío á que condujo á su miserable autor una pasion que no ha sabido, ó no ha querido dominar por el honor siquiera de su patria, en cuyas áras deben sacrificarse cualesquiera resentimientos, y por el respeto que se debe al público, ante quien se escribe. No campea en ese escrito otra cosa que un encono profundo contra la persona del presidente; y su estructura bastante desordenada, no es mas que una congerie de hechos é imputaciones, que como de la vida privada de la persona ofendida, no puede atribuirsele con propiedad otro nombre que el de una alevosia cometida desde el parapeto de la imprenta. Los paises extranjeros, que han tenido siempre fija su atencion sobre las Américas, y principalmente sobre México, que es una de sus mejores partes, ¿qué juicio formarán de nuestra república, cuando vean retratado tan feamente en ese impreso á su primer magistrado, al hombre destinado por los pueblos mismos á presidir sus destinos? O el autor miente, dirán, impelido de la furia de la venganza, ó tan inicuos y prostituidos como el presidente, son los que han puesto en sus manos el gobierno de aquel desgraciado pais. De todos modos, esta clase de producciones no producen en el exterior otro efecto que el convencimiento de nuestro idiotismo, y de nuestra ineptitud para manejarnos como corresponde á una república independiente y fundada en bases verdaderamente liberales. Pero no hace un año que para los autores de estas y semejantes filipicas, el general Santa Anna era el Pontífice mexicano, el Napoleón, el Lucio Quincio Cincinato del Anáhuac; y desde que asustado por

la disolucion que amenazaba próximamente á la sociedad por los desacuerdos é imprudencias que á su sombra cometía el feroz sansculotismo, trató de quitar el gobierno de sus manos, secundando el clamor nacional, el furor todo de esta inmoral faccion, se ha convertido contra él, afectando desconocer los esfuerzos que contra ella hizo la nacion en masa; empero el general Santa Anna, convencido de los deberes que ha contraído para con la nacion, que ha confiado en él su suerte y su reposo, seguirá tranquilo el paso de marcha que ha adoptado para la felicidad pública, despreciando con magnanimidad las alabanzas y los ultrajes de una faccion, que hollando siempre los respetos de la ley, no ha gobernado sino para su propio exclusivo bien: *non ego ventosae plebis suffragia venor*: tal deberá ser la respuesta que con Horacio dé á las invectivas del sansculotismo.—EE.

Proposiciones hechas en la cámara de diputados los dias 16 y 17 de febrero de 835.

Primera. „Se deroga la ley de 16 de mayo de 831, llamada de Manero.

Segunda. En consecuencia, los asuntos no tendrán mas trámites é instancias que las establecidas por las leyes anteriores á aquellas. Febrero 16 de 835.—Gonzalez Movellan.

„Se deroga la ley de 12 de octubre de 833, que mandó extinguir el colegio mayor de Santos. Febrero 17 de 835.—Arrillaga.

AVISOS.

NUEVA OBRA.

SE expende en casa del C. C. Sé. bring, calle de Capuchinas núm. 15, y en la librería de Hipólito Seguin, portal de Mercaderes núm. 4, al precio de 4 rs., la titulada: *Las palabras de un creyente en 1833, por el abate de la Mennais*.

Esta obra, que ha parecido el mes de junio último, y cuyo mérito ha obligado á los sábios á traducirla en todas las lenguas, acaba de aparecer en español; y con el objeto de propagarla y hacerla mas cómoda á toda clase de personas, se ha hecho una nueva edicion en esta capital.

Para ensalzarla como ella se merece, basta decir, que en el espacio de cuatro meses se han vendido en Francia 100.000 ejemplares, y que en el momento se está haciendo la sexta impresion.

IMPRENTA DEL AGUILA.

DIRIGIDA POR JOSE XIMENO,
calle de Medinas núm. 6.